



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 42/2019, POR EL QUE SE APRUEBA, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE ÓRGANO GARANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/17/2019, de fecha veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, a propuesta del Comisionado Licenciado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

PRIMERO. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. Posteriormente, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

SEGUNDO. Que el 5 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, cuya publicación en el Periódico Oficial fue el 6 de mayo del mismo año.

TERCERO. Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el artículo 44, fracción III, inciso a), le otorga facultades al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero ITAIGro para aprobar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, estatales o municipales.

CUARTO. Se considera importante resaltar, que los Sujetos Obligados deberán de cooperar con el ITAIGro, para que de forma permanente se garantice a cualquier persona el Derecho de Acceso a la información Pública que generen, administren o se





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

encuentre en su poder, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de los contenidos en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En ese tenor se considera importante la firma del convenio que se propone con la finalidad de que se amplíe el apoyo y colaboración de la aplicación de la cultura de la transparencia y así respetar la garantía constitucional que es el Derecho de Acceso a la información Pública.

QUINTO. De la misma forma la Ley número 207 de la Materia en la Entidad, en su artículo 44 fracción III inciso a), concretamente ordena que el Pleno, entre otras atribuciones, tiene en materia de relaciones intergubernamentales la facultad de aprobar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, estatales o municipales.

Que en esta lógica, es necesario que el apoyo y colaboración entre los sujetos obligados queden suscritos en convenio ^{es} específicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado; 25, 44, fracción III, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: "SE APRUEBA LA FIRMA DE CONVENIO EN EL MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE ÓRGANO GARANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, QUE PERMITA COORDINAR RELACIONES DE COOPERACIÓN EN EL TEMA DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ESE MUNICIPIO."



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de Instituto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva elabore el convenio que se propone.

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria número ITAIGro/17/2019, celebrada el día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Pedro Delfino Arzeta García
Comisionado Presidente


C. Mariana Contreras Soto
Comisionada


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero


C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas correspondén al acuerdo número 42/2019, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/17/2019, de fecha 25 de junio del 2019.

